



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

**COMPLEMENTA DECRETO ALCADICIO
N°1.567 de 03.09.2019**

Obra: "Obra Construcción Sede Club Deportivo Libertad,
Lota" ID : 3020-10-LP 18

DECRETO N° 1047.-

LOTA, 03 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1.227 de fecha 18.07.2019, que aprueba Acta de Recepción Provisoria estipula aplicar multa por un valor de \$ 3.733.382.-
- b) Decreto Alcaldicio N° 1.567 de fecha 03.09.2019, que estipula descontar multa por la suma \$ 3.733.382.-
- c) Informe N° 694/2019 de 23.12.2019 de Contraloría Regional, Región del Biobío en la página 12, párrafo 1.3, señala aplicar sanción por ausencia de profesional. según las anotaciones en folios N° 15, 29 y 27 registradas en libro de obras.
- d) Bases Administrativas Especiales párrafo 13,5 señala que la ausencia del profesional residente en la obra, será sancionado con multa equivalente a 2 UTM del mes anterior al de la infracción, por cada día de ausencia.
- e) Oficio N° 052/2020, de Director de Obras a empresa Inversiones Pausa Ltda, donde se le informa aplicación de multa, observada por Contraloría.
- e) Ficha de Avance de estado de pago N° 3 defecha 20.05.2020 aplica multa por valor \$ 4.118.760.-
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado
- g) DFL N° 1/2006 de Ministerio del interior publicado en D.O., el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- h) en uso de lo dispuesto en el art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere en el art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la empresa Constructora Inversiones Pausa Limitada, incumplió los plazos establecidos por contrato equivalente a 51 días por atraso en la ejecución de la obras y 28 días en plazo para atender observaciones en Recepción Provisoria, totalizando 79 días afectos a multa con un valor total de de \$ 3.733.382.-
- b) Que la obra en su ejecución no conto con la supervisión del profesional residente, por un periodo de 4 días, afecto a multa por un valor total de \$ 385.378.-

DECRETO:

1° **Procédase** a descontar administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago final, multa por valor \$ 385.378.-a la empresa Constructora Inversiones Pausa Ltda., monto que viene a complementar al Decreto Alcaldicio N°1567 señalado en los vistos, teniendo como resultado final a descontar en estado de pago N° 3, el valor total de aplicación de multa igual a \$ 4.118.760.

3° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE : COMUNIQUESE A GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

CMF/ GCC/gcc